



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Gerencial

N.º 007-2025-GM-MDLU

La Unión, 4 de febrero de 2025

VISTO:

La Carta n.º 002-2025-C-EM, con Expediente n.º 050, de fecha 14 de enero de 2025, del Representante Común del CONSORCIO EM, Carla Berenisse Baltazar Miranda; Informe n.º 034-2025-SGDUyRelP/MDLU, de fecha 15 de enero de 2025, de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública; Informe n.º 0002-2025/CPCC/CHMU/MDLU, de fecha 21 de enero de 2025, del responsable de la Oficina de Contabilidad; Opinión Legal n.º 008-2025-ALE-MDL, de fecha 30 de enero de 2025, del Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley n.º 30305, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con fecha 18 de abril de 2024, se suscribió el Contrato n.º 009-2024-ABAST-MDLUL, producto de la Adjudicación Simplificada n.º 002-2024-CS-MDLUL, para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA MANUEL A. ODRÍA, AVENIDA CONDORCOCHA, AVENIDA LA UNION, AVENIDA AVIACION, JIRON LIMA, JIRON 2 DE MAYO, JIRON JUNIN, JIRON MANCO CAPAC DE LA LOCALIDAD DE CONDORCOCHA DISTRITO DE LA UNION DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N.º 2604946, por un monto de S/ 100.000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de setenta (70) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial n.º 102-2024-GM/MDLUL, de fecha 25 de noviembre de 2024, se aprueba RESOLVER DE FORMA PARCIAL el CONTRATO N.º 009-2024-ABAST-MDLUL, suscrito con el Representante Común del CONSORCIO EM, CARLA BERENISSE BALTAZAR MIRANDA, el que deriva del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.º 002-2024-CS-MDLUL, para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA MANUEL A. ODRÍA, AVENIDA CONDORCOCHA, AVENIDA LA UNION, AVENIDA AVIACION, JIRON LIMA, JIRON 2 DE MAYO, JIRON JUNIN, JIRON MANCO CAPAC DE LA LOCALIDAD DE CONDORCOCHA DISTRITO DE LA UNION DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N.º 2604946, por la causal de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no imputable a ninguna de las partes, correspondiente al Entregable 03, por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Carta n.º 009-2024-C-EM, de fecha 7 de diciembre de 2024, el Representante Común del CONSORCIO EM, Carla Berenisse Baltazar Miranda, considera aceptable la Resolución Parcial del Contrato n.º 009-2024-ABAST-MDLUL, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 102-2024-GM/MDLUL. Por lo cual se entiende por consentida;

En ese sentido se tiene que, el artículo 170º del Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, con respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, ha establecido lo siguiente:

"170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista."

Resolución Gerencial N.° 007-2025-GM-MDLU

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días siguientes de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. en el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

(...)"

Es así, que, mediante Carta n.° 002-2025-C-EM, con Expediente n.° 050, de fecha 14 de enero de 2025, el Representante Común del CONSORCIO EM, Carla Berenisse Baltazar Miranda, remite la liquidación de Contrato n.° 009-2024-ABAST-MDLUL, del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA MANUEL A. ODRÍA, AVENIDA CONDORCOCHA, AVENIDA LA UNION, AVENIDA AVIACION, JIRON LIMA, JIRON 2 DE MAYO, JIRON JUNIN, JIRON MANCO CAPAC DE LA LOCALIDAD DE CONDORCOCHA DISTRITO DE LA UNION DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N.° 2604946, para su revisión y aprobación correspondiente; conforme a los siguientes antecedentes:

1. FICHA TÉCNICA

OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA MANUEL A. ODRÍA, AVENIDA CONDORCOCHA, AVENIDA LA UNION, AVENIDA AVIACION, JIRON LIMA, JIRON 2 DE MAYO, JIRON JUNIN, JIRON MANCO CAPAC DE LA LOCALIDAD DE CONDORCOCHA DISTRITO DE LA UNION DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"

GENERALIDADES

- 1.00 CONTRATO N°
- 2.00 OBRA

CONTRATO N° 009-2024-ABAST-MDLUL

: CONTRATO N° 009-2024-ABAST-MDLUL

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA MANUEL A. ODRÍA, AVENIDA CONDORCOCHA, AVENIDA LA UNION, AVENIDA AVIACION, JIRON LIMA, JIRON 2 DE MAYO, JIRON JUNIN, JIRON MANCO CAPAC DE LA LOCALIDAD DE CONDORCOCHA DISTRITO DE LA UNION DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"

3.00 UBICACIÓN

LOCALIDAD
DISTRITO
PROVINCIA
REGION

: CONDORCOCHA

: LA UNION

: TARMA

: JUNIN

: 3

4.00 ÁREA GEOGRÁFICA

5.00 FINANCIAMIENTO

6.00 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

7.00 CONSULTOR DE EXPEDIENTE

8.00 JEFE DE CONSULTORIA

9.00 DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA

10.00 NUMERO DE PROCESO

11.00 MONTO DEL VALOR REFERENCIAL

12.00 MONTO DEL VALOR CONTRATADO INC. IGV

13.00 MONTO DEL VALOR CONTRATADO SIN IGV

14.00 PLAZO DE EJECUCIÓN REFERENCIAL

15.00 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO

16.00 FIRMA DE CONTRATO

17.00 INICIO DE OBRA

18.00 INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL

19.00 FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL

20.00 FECHA DE PRES. DE REQUISITOS PARA PERF. CONTRATO

21.00 FECHA DE PRESENTACION DE PLAN DE TRABAJO

22.00 FECHA DE PRESENTACION DE EXP. TECNICO

23.00 FECHA DE SOLICITUD DE PRIMER PAGO

24.00 FECHA DE SOLICITUD DE SEGUNDO PAGO

25.00 FECHA DE SOLICITUD DE DISOLUCION DE CONTRATO

26.00 FECHA DE CARTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE CONTRATO

27.00 FACTURAS EMITIDA N°01

28.00 FACTURAS EMITIDA N°02

29.00 MONTO DE FACTURA N°01

30.00 MONTO DE FACTURA N°02

31.00 MONTO DE RETENCION DE FACTURA E001-12

32.00 MONTO NO GRABADO DE LA FACTURA E001-13

33.00 MONTO RETENIDO TOTAL

34.00 REGISTRO Y APROBACION EN ETAPA DE ADMISIBILIDAD

FECHA DE REGISTRO EN EL PRESETZ N°01

FECHA DE ADMISIBILIDAD POR REVISAR - 1RA REVISION

FECHA DE ADMISIBILIDAD OBSERVADA

FECHA DE ADMISIBILIDAD POR REVISAR - 2DA REVISION

FECHA DE ADMISIBILIDAD OBSERVADO POR 2DA VEZ

FECHA DE REGISTRO EN EL PRESETZ N°01

FECHA DE ADMISIBILIDAD POR REVISAR - 1RA REVISION

FECHA DE ADMISIBILIDAD OBSERVADA

FECHA DE ADMISIBILIDAD POR REVISAR - 2DA REVISION

FECHA DE ADMITIDO

35.00 REGISTRO EN ETAPA DE CALIDAD

FECHA EN ETAPA DE CALIDAD - 1RA REVISION

FECHA DE CALIDAD OBSERVADA

FECHA DE CALIDAD NO APTA - NO SUJETA A

36.00 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO INC. IGV

37.00 MONTO NETO A DESEMBOLSAR INC. IGV

: 100,000.00 SOLES

: 100,000.00 SOLES

: 84,745.76 SOLES

: 70 DÍAS CALENDARIOS

: 70 DÍAS CALENDARIOS

: jueves, 18 de Abril de 2024

: jueves, 18 de Abril de 2024

: jueves, 18 de Abril de 2024

: miércoles, 26 de Junio de 2024

: martes, 16 de Abril de 2024

: lunes, 22 de Abril de 2024

: jueves, 06 de Junio de 2024

: martes, 25 de Junio de 2024

: viernes, 23 de Agosto de 2024

: lunes, 11 de Noviembre de 2024

: martes, 26 de Noviembre de 2024

: E001-12

: E001-13

: S/ 30,000.00 SN/IGV S/. 25,423.73

: S/ 50,000.00 SN/IGV S/. 42,372.88

: S/ 5,000.00

: S/ 5,000.00

: martes, 11 de Junio de 2024

: miércoles, 19 de Junio de 2024

: jueves, 4 de Julio de 2024

: martes, 16 de Julio de 2024

: miércoles, 17 de Julio de 2024

: jueves, 25 de Julio de 2024

: jueves, 25 de Julio de 2024

: lunes, 12 de Agosto de 2024

: martes, 16 de Julio de 2024

: jueves, 22 de Agosto de 2024

: jueves, 22 de Agosto de 2024

: jueves, 3 de Octubre de 2024

: lunes, 28 de Octubre de 2024

: S/ 10,000.00 SOLES

: S/ 10,000.00 SOLES

II. LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS DEL CONTRATO PRINCIPAL

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA MANUEL A. ODRÍA, AVENIDA CONDORCOCHA, AVENIDA LA UNION, AVENIDA AVIACION, JIRON LIMA, JIRON 2 DE MAYO, JIRON JUNIN, JIRON MANCO CAPAC DE LA LOCALIDAD DE CONDORCOCHA DISTRITO DE LA UNION DE LA PROVINCIA DE Tarma DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Cuentas a Favor de la Entidad		
111	Contrato Principal - IGV	S/ 100,000.00
112	Contrato Vigente antes de la Disolución - IGV	0.00
113	Presupuesto Deductivo	0.00
114	Rendimientos Netos	0.00
	* Contrato Principal	0.00
	* Comp. Tiempo de Servicio	0.00
	* Compensación Vacacional	0.00
115	Intereses	0.00
119	Mayores costos generales	0.00
		S/ 100,000.00
Cuentas a Cargo del Contratista		
121	Contrato Principal - IGV	S/ 70,000.00
122	Presupuesto Adicional	0.00
123	Rendimientos Netos	0.00
	* Contrato Principal	0.00
124	Intereses	0.00
125	Mayores costos generales	0.00
129	Mayores costos generales	0.00
		S/ 70,000.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/ 70,000.00
* en Efectivo en favor IGV		
210	CONCEDIDOS	
211	Efectivo	
212	Materiales	0.00
220	AMORTIZADOS	
221	Efectivo	
222	Materiales	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/ 0.00
* Referido N°01 (CUI 12)		S/ 5,000.00
* Referido N°02 (CUI 12)		S/ 5,000.00
* Devueltos		0.00
		S/ 10,000.00

(...)

5. INFORMES DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

- Con INFORME N.° 081-2024-SGDUyReIP/MDLUL, con fecha 02 de julio de 2024, se otorgó la conformidad al primer pago por un monto total de S/ 30,000.00 Soles, y se realizó la retención por un monto de garantía por un total de S/ 5,000.00 Soles.
- Con INFORME N.° 245-2024-SGDUyReIP/MDLUL, con fecha 28 de agosto de 2024, se otorgó la conformidad al segundo pago por un monto total de S/ 50,000.00 Soles, y se realizó la retención por un monto de garantía por un total de S/ 5,000.00 Soles.

(...)

9. CONCLUSIONES

- Por la elaboración del expediente técnico hasta el momento de su disolución el MUNICIPIO DISTRITAL DE LA UNION, tiene un saldo pendiente de S/ 10,000.00 Soles, con el CONSORCIO EM, el cual corresponde al fondo de garantía, el cual debe ser depositado y cancelado a la aprobación de la presente.
- Al momento de la disolución el MUNICIPIO DISTRITAL DE LA UNION, será único dueño de todos los trabajos por los cuales se pagaron, siendo de su responsabilidad el uso del mismo.

Que, mediante Informe n.° 034-2025-SGDUyReIP/MDLUL, de fecha 15 de enero de 2025, el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 009-2024-ABAST-MDLUL, del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA MANUEL A. ODRÍA, AVENIDA CONDORCOCHA, AVENIDA LA UNION, AVENIDA AVIACION, JIRON LIMA, JIRON 2 DE MAYO, JIRON JUNIN, JIRON MANCO CAPAC DE LA LOCALIDAD DE CONDORCOCHA DISTRITO DE LA UNION DE LA PROVINCIA DE Tarma DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N.° 2604946. Por lo que, solicita aprobar la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA, mediante ACTO RESOLUTIVO, con un presupuesto total de proyecto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), cuyo desglose es el siguiente:

PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO - LIQUIDACIÓN	
GASTOS EFECTUADOS	S/ 80,000.00
SALDO - DIFERENCIA	S/ 20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	S/ 100,000.00

Asimismo, dentro de sus conclusiones señala que, se devuelva la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del CONTRATO 009-2024-ABAST-MDLUL, por un monto ascendente a S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles);

Resolución Gerencial N.° 007-2025-GM-MDLU

Que, mediante Informe n.° 0002-2025/CPCC/CHMU/MDLU, de fecha 21 de enero de 2025, el responsable de la Oficina de Contabilidad, da CONFORMIDAD DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA MANUEL A. ODRÍA, AVENIDA CONDORCOCHA, AVENIDA LA UNION, AVENIDA AVIACION, JIRON LIMA, JIRON 2 DE MAYO, JIRON JUNIN, JIRON MANCO CAPAC DE LA LOCALIDAD DE CONDORCOCHA DISTRITO DE LA UNION DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N.° 2604946; conforme al resumen de pagos que se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PAGOS POR CONCEPTO: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO							
CONTRATISTA FTA. FINANCIAMIENTO RUBRO		CONSORCIO EM OS: RECURSOS DETERMINADOS 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL					
N° DE ENTREGA	T/ COMPROBANTE DE PAGO	N° DE FACTURA	MONTO FACTURADO	MONTO GIRADO AL PROVEEDOR	MONTO DIRIGIDO A LA ENTIDAD (10% DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO)	TOTAL MONTO GIRADO	CONCEPTO
1RA	FACTURA	E001-12	S/ 30,000.00	S/ 25,000.00	S/ 5,000.00	S/ 30,000.00	PRIMER PAGO DEL 30% POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA MANUEL A. ODRÍA, AVENIDA CONDORCOCHA, AVENIDA LA UNION, AVENIDA AVIACION CON CUI 2604946
2DA	FACTURA	E001-13	S/ 50,000.00	S/ 45,000.00	S/ 5,000.00	S/ 50,000.00	SEGUNDO PAGO DEL 50% POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA MANUEL A. ODRÍA, AVENIDA CONDORCOCHA, AVENIDA LA UNION, AVENIDA AVIACION CON CUI 2604946
TOTAL			S/ 80,000.00	S/ 70,000.00	S/ 10,000.00	S/ 80,000.00	

Que, mediante Opinión Legal n.° 008-2025-ALE-MDL, de fecha 30 de enero de 2025, el Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, emite su pronunciamiento favorable para la aprobación de la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 009-2024-ABAST-MDLUL, del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA MANUEL A. ODRÍA, AVENIDA CONDORCOCHA, AVENIDA LA UNION, AVENIDA AVIACION, JIRON LIMA, JIRON 2 DE MAYO, JIRON JUNIN, JIRON MANCO CAPAC DE LA LOCALIDAD DE CONDORCOCHA DISTRITO DE LA UNION DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N.° 2604946, al no haber observación de las partes o subgerencias administrativas;

Que, el TUO de la Ley n.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. n.° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar artículo IV numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma norma legal; por lo que, se presume que el contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores. Asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, presupuestales o legales; dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos, contrario sensu, se acredita su conformidad con lo contenido en la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra referida. Asimismo, queda señalado que el contenido de los documentos precitados es de responsabilidad exclusiva de sus emisores, sobre cuyo contenido se sustenta la presente, además la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, tampoco constituye autorización para su inobservancia, dado que los entes encargados de su implementación deberán de observar las normas que resulten de aplicación, bajo su propia responsabilidad;

Resolución Gerencial N.º 007-2025-GM-MDLU

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, antecedentes y opinión favorable por parte de las áreas técnicas correspondiente, y facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 063-2023-A/MDLUL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 009-2024-ABAST-MDLUL, del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA MANUEL A. ODRÍA, AVENIDA CONDORCOCHA, AVENIDA LA UNION, AVENIDA AVIACION, JIRON LIMA, JIRON 2 DE MAYO, JIRON JUNIN, JIRON MANCO CAPAC DE LA LOCALIDAD DE CONDORCOCHA DISTRITO DE LA UNION DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N.º 2604946; con un PRESUPUESTO CERTIFICADO de S/ 1000,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), y un PRESUPUESTO EJECUTADO de S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles), resultando un SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles) por concepto de Resolución Parcial del Contrato; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR una vez consentida la presente resolución la DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DEL 10 % como garantía de fiel cumplimiento, a favor del CONSORCIO EM, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER todo el expediente administrativo generado para Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, para su custodia.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás unidades competentes, para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

ARTICULO QUINTO.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del expediente de LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 009-2024-ABAST-MDLUL, del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA MANUEL A. ODRÍA, AVENIDA CONDORCOCHA, AVENIDA LA UNION, AVENIDA AVIACION, JIRON LIMA, JIRON 2 DE MAYO, JIRON JUNIN, JIRON MANCO CAPAC DE LA LOCALIDAD DE CONDORCOCHA DISTRITO DE LA UNION DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N.º 2604946, es de responsabilidad de la subgerencia de línea y unidades orgánicas involucradas en su elaboración.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución Gerencial, en el Portal del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/munilaunion-tarma>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Alcaldía